



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA CAMILA MARULANDA CANO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A
RADICADO. N°	05001 31 05 005 2020 00113 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Requiere Demandada

Como quiera que, mediante auto del 13 de septiembre del 2021, se requirió a la demandada BANCOLOMBIA, para que procediera con el pago de los honorarios del perito de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia otorgándoles un término de 20 días para acreditar el pago, en vista de que no obra constancia en el expediente del cumplimiento de la orden impartida; se Requiere a la demandada para que en el término de 5 días hábiles, allegue prueba del pago, so pena de aplicar los poderes correccionales del Juez consagrados en art. 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31b5b151a8e1442110a04d408c067cbc70d23f0277e9031febb4500996bcb63**

Documento generado en 02/03/2022 06:19:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**